



SRC

**CIRCULAR EXTERNA N° 087**  
Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2002

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**

**ASUNTO : DECRETO N° 2551 DE 2002. Régimen de Previa para la Leche.**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2551 del 7 de noviembre de 2002 el cual establece el requisito de licencia previa para la importación de la leche clasificada por la siguiente partida arancelaria:

04.02                      Leche y nata (crema), concentradas, o con adición de azúcar u otro edulcorante.

Las mercancías embarcadas hacia Colombia con anterioridad a la entrada en vigencia del mencionado decreto no les será aplicable el cambio de régimen de libre a previa.

Este decreto se aplicará por el término de seis meses, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial, N° 44. 993 del 9 de noviembre de 2002.

Cordial saludo,

**(Original firmado)**  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director General de Comercio Exterior

Anexo: Decreto (2) folios.